

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:01:29

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

"Señores del comité, debemos mencionar que una forma de garantizar el mejor servicio postventa para la Entidad es a través de Distribuidores Autorizados, ya que son ellos los que representan oficialmente a la marca en el país y garantizan una atención especializada para los equipos, así como la legitimidad de los repuestos a usar en los equipos, en ese sentido solicitamos se incorpore a las bases lo siguiente:

Lo postores deberá presentar Certificado de ser Distribuidor exclusivo y/o Representante de la Marca en el Perú."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGUN EL INFORME N° 099-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM. SE ACOGE, la observación De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:01:29

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: EMPACADORA DE FORRAJES/ANCHO TOTAL: 1.70 A 2.00 M. Ya que se establece un rango del ancho total considerando la medida que se desea, sin considerar que según el fabricante dichas medidas pueden variar siendo de mayor medida y de igual forma brindando mismo desempeño y siendo un producto de calidad, por ende solicitamos aumentar dicha medida del ancho total, ya que existen marcas del mercado que cuentan con empacadoras de forraje de dimensiones consignadas por el fabricante. Para no hacer restrictivo el proceso para los demás postores, solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

EMPACADORA DE FORRAJES

ANCHO TOTAL: 1.70 A 2.40 M."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL INFORME N° 099-2023-GRA/GRGGRGRDEDRAADPAI/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada. De modo que, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva de las características y requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de contratación, motivo por el cual estas no pueden ser modificadas a solicitud de un beneficio particular, por ello para no limitar la participación de postores y al amparo del principio de libre competencia, en coordinación con el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:01:29

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: SEGADORA DE FORRAJES AUTOPROPULSADA. Ya que solicitan segadoras autopropulsadas cuando también existen en el mercado a grícola segadoras accionadas por la toma de fuerza cumpliendo con el trabajo en campo deseado, por ello solicitamos sean consideradas ya que de igual forma brindan el mismo desempeño y siendo un producto de calidad. Para no hacer restrictivo el proceso para los demás postores, solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera: SEGADORA DE FORRAJES AUTOPROPULSADA Y/O ACCIONADA POR LA TDF DEL TRACTOR"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL INFORME N° 099-2023-GRA/GRGGRGRDEDRAADPAI/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM. SE ACOGE, la observación formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:01:29

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: SEGADORA DE FORRAJES AUTOPROPULSADA/CUCHILLAS: 3 UNIDADES Y 1 CONTRA CUCHILLA CON TRATAMIENTO TERMICO. Y se podría evidenciar un posible direccionamiento hacia una marca en específico. Y dado que se no establece un rango minimo y se solicita un tipo de cuchilla específico de tratamiento termico, sin considerar que según el fabricante las cuchillas pueden variar teniendo mayor cantidad de cuchillas y de tipos consignadas por el fabricante, de igual forma brindando mismo desempeño y siendo un producto de calidad, por ende solicitamos considerara las segadores de forrajes definidas por el fabricante, para no hacer restrictivo el proceso para los demás postores, solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

SEGADORA DE FORRAJES

CUCHILLAS: MÍNIMO 3 UNIDADES"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL INFORME N° 099-2023-GRA/GRGGRGRDEDRAADPAI/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM. NO SE ACOGE. De modo que, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva de las características y requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de contratación, motivo por el cual estas no pueden ser modificadas a solicitud de un beneficio particular, por ello para lo limitar la participación de postores y al amparo del principio de libre concurrencia, en coordinación con el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:01:29

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: SEGADORA DE FORRAJES AUTOPROPULSADA/PALETAS: 3 UNIDADES ESPOLSADORAS DE PRODUCTOS. Y se podría evidenciar un posible direccionamiento hacia una marca en específico. Y dado que se no establece un rango mínimo y se solicita una cantidad específica, sin considerar que según el fabricante las paletas pueden variar teniendo menor o mayor cantidad y de tipos consignadas por el fabricante, de igual forma brindando mismo desempeño y siendo un producto de calidad, por ende solicitamos considerara las segadoras de forrajes definidas por el fabricante, para no hacer restrictivo el proceso para los demás postores, solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

SEGADORA DE FORRAJES

PALETAS: INDICAR SEGÚN FABRICANTE"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL INFORME N° 099-2023-GRA/GRGGRGRDEDRAADPAI/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada, debido a un error de digitación no se estipuló las especificaciones correctas, la entidad requiere una SEGADORA DE TAMBORES por lo cual adjuntamos especificaciones correctas en las bases integradas. Ceñirse a respuesta N°5 del postor IPESA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:01:29

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: SEGADORA DE FORRAJES AUTOPROPULSADA/ENERGIA: MOTOR GASOLINERA 13 HP GX390 CON CERTIFICADO DE GARANTIA. Ya que se podría evidenciar un posible direccionamiento hacia una marca en específico. Y dado que se establece el modelo exacto de un motor marca Honda, evidenciándose que restringe la pluralidad de postores, adicional a ello en nuestra observación N°3 solicitamos se consideren segadores de forraje accionadas por la toma de fuerza del tractor y así no hacer restrictivo este proceso para postores que puedan ofrecer este tipo de segadoras de forrajes, de igual forma brindando mismo desempeño y siendo un producto de calidad, por ende solicitamos considerar a las segadores de forrajes definidas por el fabricante y consignar en tal caso como el accionamiento de la maquinaria, para no hacer restrictivo el proceso para los demás postores, solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:
SEGADORA DE FORRAJES
ACCIONAMIENTO: MOTOR GASOLINERA MINIMO 13 HP O POTENCIA REQUERIDA DE TRACTOR 45 HP MINIMO"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL INFORME N° 099-2023-GRA/GRGGRGRDEDRAADPAI/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada, debido a un error de digitación no se estipuló las especificaciones correctas, la entidad requiere una SEGADORA DE TAMBORES y no es necesario la presencia de un motor ya que funciona con la TDF del tractor, por lo cual adjuntamos especificaciones Ceñirse a respuesta N°5 del postor IPESA..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:01:29

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: SEGADORA DE FORRAJES AUTOPROPULSADA/MATERIAL: ACERO NEGRO, CHASIS ESTRUCTURA DE TUBO RECTANGULAR. Y se podría evidenciar un posible direccionamiento hacia una marca en específico. Y dado que se no establece un material específico sin rango mínimo sin considerar los diseños de las diversas marcas que existen en el mercado, que son definidas según fabricante, de igual forma brindando mismo desempeño y siendo un producto de calidad, por ende solicitamos considerara las segadoras de forrajes definidas por el fabricante, para no hacer restrictivo el proceso para los demás postores, solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

SEGADORA DE FORRAJES

MATERIAL: INDICAR SEGÚN FABRICANTE

DISEÑO: INDICAR SEGÚN FABRICANTE"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL INFORME N° 099-2023-GRA/GRGGRGRDEDRAADPAI/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada, debido a un error de digitación no se estipuló las especificaciones correctas, la entidad requiere una SEGADORA DE TAMBORES y no es necesario la presencia de un motor ya que funciona con la TDF del tractor, por lo cual adjuntamos especificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:01:29

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: SEGADORA DE FORRAJES AUTOPROPULSADA/CAPACIDAD: 1500-2500 KG/HORA VERDE. Se solicita una capacidad de trabajo sin considerar que estas son definidas por los fabricantes de la diversas macas que existen en el mercado, de igual forma brindando desempeño y siendo un producto de calidad, por ende solicitamos considerara las segadores de forrajes definidas por el fabricante, para no hacer restrictivo el proceso para los demás postores, solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

SEGADORA DE FORRAJES

CAPACIDAD: INDICAR SEGÚN FABRICANTE

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL INFORME N° 099-2023-GRA/GRGGRGRDEDRAADPAI/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM. NO SE ACOGE, la observación De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y de conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:01:29

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la entidad considerar en otros factores de evaluación, la prevención del soborno a postores que cuenten con el sistema de gestión antisoborno acorde con certificado ISO 37001 o con norma técnica peruana (NTP) equivalente, por ello solicitamos añadir en el apartado de otros factores de evaluación: la integridad en la contratación pública, dada la certificación ISO 37001 siendo de mejor evaluación tanto para la entidad y para la transparencia de este proceso de selección. quedando el requerimiento según detalle:

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

EVALUACIÓN:

SE EVALUARÁ QUE EL POSTOR CUENTE CON CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

ACREDITACIÓN:

copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la NORMA ISO 37001:2016 o con la norma técnica peruana (NTP) equivalente a la versión.

el certificado debe haber sido emitido por un organismo de certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (ANTES INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. el referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL INFORME N° 099-2023-GRA/GRGGRGRDEDRAADPAI/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM. NO SE ACOGE, la observación De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y de conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:10:06

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

O B S E R V A C I O N 1 :

Estimado comité especial, observamos que están solicitando para el ítem 2 de la empacadora un tipo de sistema de alimentación con 3 pares de rotores, observamos este requerimiento ya que esta descripción limita la participación de postores al proceso, además el número de rotores depende de cada fabricante y su diseño, por lo indicado solicitamos se retire este requerimiento de las bases integradas con el fin de promover la libre participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 3

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL INFORME N° 099-2023-GRA/GRGGRGRDEDRAADPAI/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM. NO SE ACOGE, la observación De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y de conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:10:06

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVACION 2:
COMO MINIMO.

POTENCIA REQUERIDA: 45 HP
Estimado comité especial, observamos este requerimiento ya que limitan la participacion de postores debido a que solicitan una potencia minima de 35 cv para la TDF, este equipo no requiere mayor potencia que de 35 cv aproximadamente. Por lo indicado solicitamos se modifiquen las bases integradas a lo siguiente: POTENCIA REQUERIDA: 35 CV COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL INFORME N° 099-2023-GRA/GRGGRGRDEDRAADPAI/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM. SE ACOGE PARCIALMENTE, De modo que, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva de las características y requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de contratación, motivo por el cual estas no pueden ser modificadas a solicitud de un beneficio particular, por ello para lo limitar la participacion de postores y al amparo del principio de libre concurrencia, en coordinación con el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:10:06

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBSERVACION 3:

MINIMO.

Estimado comité especial, observamos este requerimiento ya que al parecer hubo un error en la transcripción y solicitan una carrera de 5 metros lo cual es ilógico, solicitamos se modifique este requerimiento ya que debería ser en milímetros la especificación. Solicitamos se cambie a lo siguiente: LONGITUD DE CARRERA: INDICAR.

LONGITUD DE CARRERA: 5 M

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL INFORME N° 099-2023-GRA/GRGGRGRDEDRAADPAI/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM. SE ACOGE PARCIALMENTE, De modo que, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva de las características y requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de contratación, motivo por el cual estas no pueden ser modificadas a solicitud de un beneficio particular, por ello para lo limitar la participación de postores y al amparo del principio de libre concurrencia, en coordinación con el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 05/06/2023

Hora de envío : 20:10:06

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

OBSERVACION 4:

MINIMO

Estimado comité observamos este requerimiento ya que limita la participación de postores, el peso requerido es demasiado alto lo cual generará problemas para su maniobrabilidad y necesitará una mayor potencia para su adecuado manejo lo cual generará mayores gastos para la entidad usuaria. Por lo indicado solicitamos se modifique a lo siguiente: PESO DE LA MAQUINA: INDICAR

PESO DE LA MAQUINA: 1600 KG

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 3

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL INFORME N° 099-2023-GRA/GRGGRGRDEDRAADPAI/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM. NO SE ACOGE, la observación De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y de conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:10:06

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

OBSERVACION 5: Estimado comité observamos que en el ítem 1 se solicita una SEGADORA DE FORRAJES AUTOPROPULSADA, al parecer hubo un error de tipeo ya que las especificaciones corresponden a una PICADORA DE FORRAJE ESTACIONARIA, Así también las imágenes referencial no corresponden a lo requerido. Por lo indicado solicitamos se modifique en las bases integradas al título correcto con el fin de evitar confusiones entre los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: III Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL INFORME N° 099-2023-GRA/GRGGRGRDEDRAADPAI/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada, debido a un error de digitación no se estipuló las especificaciones correctas, la entidad requiere una SEGADORA DE TAMBORES por lo cual adjuntamos especificaciones correctas en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:10:06

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

OBSERVACION 6: FACTORES DE EVALUACION: GARANTIA COMERCIAL

Estimado comité observamos que no están solicitando garantía comercial como factor de evaluación, se debe considerar que este factor beneficiaría a la entidad brindándole un respaldo ante cualquier inconveniente con los equipos ofertados, es importante tener una garantía vigente por un plazo mínimo de un año ya que los equipos pueden presentar algún desperfecto que perjudicaría al área usuaria y generaría costos adicionales. Por lo indicado solicitamos se incluya lo siguiente en las bases integradas: GARANTIA COMERCIAL: MAYOR A 12 MESES (10 PUNTOS). 12 MESES (2 PUNTOS).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DE OFERTAS DE CALIFICACIÓN, porque beneficia en gran medida en cuanto a la atención por desperfectos de fábrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:10:06

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACION 7: FACTORES DE EVALUACION: DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS
Estimado comité observamos que no están solicitando que los postores tengan concesionario o taller autorizado en las localidades mencionadas, además es preciso indicar que los servicios se realizarán en donde se encuentren los equipos. Por lo indicado solicitamos se incluya lo siguiente en las bases integradas: LOCALIDAD 1: AYACUCHO (10 PUNTOS). LOCALIDAD 2: COLINDANTES A LA LOCALIDAD 1 (2 PUNTOS).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: C Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DE OFERTAS DE CALIFICACIÓN, SEGUN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones - acápite a) Libertad de concurrencia: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Asimismo, El artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, establece: al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo cual, el área usuaria opina que este factor es importante para una atención de postventa más rápida y eficaz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 20:11:04

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

DICE

Motor

Cilindrada 184.43

Diámetro por carrera 61.0 x 63.1 mm

Relación de compresión 9.5:1

Potencia Máxima 15.56 HP a 8500 rpm

Torque máximo 15.7 Nm a 6000 rpm

SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE

Capacidad del tanque 12 Lt

DIMENSIONES

Largo 2075 mm

Ancho 812 mm

Altura 1124 mm

Distancia entre ejes 1351 mm

Altura de asiento 835 mm

Altura sobre el piso 242 mm

Peso seco 123 Kg

Llantas

Llanta delantera 90/90-19 M/C 52P a mas

Llanta trasera 110/90-17 M/C 60P

Frenos

Trasero Tambor

Se advierte direccionamiento al modelo XR190L de la marca Honda, en claro atropello a los principios de la LCE, por cuanto, según lo solicitado no permite la participación de otro modelo y marca, restringiendo la posibilidad de competir marcas que pueden proponer modelo con mejores características de lo mínimo solicitado, Por lo indicado, solicitamos que en la integración de las bases se considere los siguientes cambios y tengamos la posibilidad de participar de un proceso libre de suspicacias de direccionamiento al mencionado modelo de la marca Honda

DEBE DECIR

Motor

Cilindrada Mínima 184.43

Diámetro por carrera Mínimo 61.0 x 57.5 mm

Relación de compresión Mínimo 9.5:1

Potencia Máxima Mínimo 15.56 HP a 8000 rpm

Torque máximo Mínimo 15.7 Nm a 6000 rpm

SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE

Capacidad del tanque Mínimo 12 Lt

DIMENSIONES

Largo Mínimo 2075 mm

Ancho Mínimo 812 mm

Altura Mínimo 1124 mm

Distancia entre ejes Mínimo 1351 mm

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Altura de asiento Máximo 835 mm

Altura sobre el piso Máximo 242 mm

Peso seco Mínimo 123 Kg

Llantas

Llanta delantera 90/90-19 a 21 M/C

Llanta trasera 110/80-17 a 18 M/C

Frenos

Trasero Tambor o disco

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO IV A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Clausula A B C E F G H I Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL INFORME N° 099-2023-GRA/GRGGRGRDEDRAADPAI/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM. NO SE ACOGE, la observación De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y de conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null